

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 17 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio N° 166-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, solicita al Rectorado, conformar la Comisión Ad Hoc para Evaluación de expedientes para cubrir las Plazas Vacantes; y el proveído de fecha 17 de febrero de 2015, mediante con el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como objetivo, promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país; así como fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonía en armonía con la preservación del medio ambiente;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 286° establece que el personal no docente de la Universidad presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad, en los grupos ocupacionales, auxiliares, técnicos y profesionales, en apoyo a las tareas académicas y para el funcionamiento de la Universidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Resolución Rectoral N° 88-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de enero de 2015, se resuelve aprobar la Convocatoria del Concurso Público para la convocatoria de personal administrativo bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y autorizar su publicación;

Que, mediante Informe Final N° 001-2015-UNTRM-R, de fecha 16 de febrero de 2015, el Presidente del Concurso Público N° 001-2015, recomienda que con la finalidad de cubrir las plazas que no fueron coberturadas mediante el Concurso Público N° 001-2015, y existiendo en la imperiosa necesidad de contratar dicho personal para el normal funcionamiento de la Universidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. En tal sentido, a efectos de cubrir dichas plazas no coberturadas, la propia ley les faculta a este tipo de contratación, sin la necesidad del concurso público y por el tiempo de la necesidad;

Que, con Oficio de vistos, el Director de Recursos Humanos, solicita al señor Rector, la conformación de una comisión que se encargue de ejecutar la evaluación de expedientes para cubrir las plazas vacantes que quedaron desiertas en el Concurso Público N° 001-2015-UNTRM-A, debido a que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido;



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 130-2015-UNTRM-R, de fecha 12 de febrero de 2014, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los días martes 17 y miércoles 18 de febrero de 2015, para los tramites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc, encargada de evaluar los expedientes para cubrir las plazas vacantes que quedaron desiertas en el Concurso Público N° 001-2015-UNTRM-A, de conformidad a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga | Presidente |
| ➤ Econ. Manuel Antonio Morante Dávila | Miembro |
| ➤ Abog. Marco Danilo Flores Serván | Miembro |
| ➤ Ing. Patricia Escobedo Ocampo | Accesitaria |
| ➤ Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia | Veedora |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General (e)